

1
ESCRITURA No. - 1697 -

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: NANCY MORA ABRIL

A favor de: STEVEN WILLE (quien
compro para: EMMA y ANA WILLE
FAGERMAN)

Cuántía: \$ 109,40

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO días del mes de JULIO del año DOS MIL, ante mí Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen, por una parte, la señorita NANCY MORA ABRIL, por sus propios derechos; y por otra parte, el señor STEVEN WILLE, comparecientes que son mayores de edad, de estado civil soltero y casado, en su orden, de nacionalidad ecuatoriana la primera, y el segundo norteamericano hablando y entendiendo el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Cuenca la primera, y el segundo en la Ciudad de Arizona, de los Estados Unidos de Norteamérica, y de tránsito por esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, o quienes de conocerles doy fe; y bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro

de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su cargo, sirve-
se insertar ésta que contiene una TRANSFERENCIA DE PAR-
TICIPACIONES, que se registró por los cláusulas que a conti-
nuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
por una parte, y en calidad de CEDENTE o VENDEDORA, la señori-
ta NANCY MORA ABRIL, por sus propios derechos; y por otra
parte, comparece en calidad de COMPRADOR o CESIONARIO, el
señor STEVEN WILLE, quien comparece realizando la compra
a nombre de sus hijas: EMMA WILLE FAGERMAN y ANA WILLE
FAGERMAN. Los comparecientes son ecuatoriana y norteamerica-
no, respectivamente, domiciliados en el Ecuador la primera, y
en Arizona el segundo compareciente, pero de tránsito por
Ecuador, de estado civil soltera y casado respectivamente, y
en general capaces para celebrar todo tipo de acto y contrato
permitido por las leyes ecuatorianas. SEGUNDA.- ANTECEDEN-
TES: La COMPAÑIA APULLACTA CIA. LTDA., se constituyó
mediante escritura pública, celebrada ante el Notario SEXTO del
Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, el día veinte y
dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el
Registro Mercantil, del Cantón Cuenca, el día ocho de febrero
de mil novecientos noventa y tres, bajo el número cuarenta y
dos. Posteriormente mediante escritura pública otorgada el día
treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante
el Notario Tercero del Cantón Cuenca, Doctor Florencio
Regalado Polo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Cuenca, el día catorce de septiembre de mil novecientos
noventa y cinco, bajo el número doscientos treinta y nueve, se

2

realize un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. Se realizó un Aumento de Capital de la Compañía, mediante escritura pública celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el día veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número setenta y tres, conjuntamente con la Resolución número 99-3-1-1-066 de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Finalmente la Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el día quince de ^{Mayo} junio de dos mil, autorizó por unanimidad a la señorita **NANCY MORA ABRIL**, a que transfiera todas las participaciones que tiene en la Compañía Expediciones Apullacta Compañía Limitada, a **EMMA WILLE FAGERMAN** y **ANA WILLE FAGERMAN**, en los términos constantes del Acta de la Junta de la referencia que se adjunta como habilitante a este documento. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes que quedan expuestos y legalmente autorizados por la JUNTA UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, de fecha quince de ^{Mayo} junio de dos mil, conforme consta del acta LEGALIZADA que se acompaña como habilitante de esta escritura, LA CEDENTE **NANCY MORA ABRIL**, manifiesta que transfiere DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN MIL SUCRES cada una, que posee en la Compañía **EXPEDICIONES APULLACTA COMPAÑIA LIMITADA**, es decir cede y transfiere sin limitación alguna las mil trescientos sesenta y siete participaciones, del valor de Un Mil Sucres cada uno, a favor **EMMA WILLE FAGERMAN** y

54,68

las Mil trescientos sesenta y ocho participaciones, a favor de **ANA WILLE FAGERMAN. CUARTA.- DEL PRECIO.-** El precio que a su vez paga el cesionario comprador a los respectivos vendedores, es el de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEMERICA, CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, pagados al contado y en moneda de curso legal, en la persona misma de la cedente. Por lo expuesto, la cedente, en lo posterior nada tendrán que reclamar al cesionario por este concepto; puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren.

QUINTA.- ACEPTACION.- El señor **STEVEN WILLE**, manifiesta expresamente que la compra la ha hecho a nombre de sus hijos **EMMA WILLE FAGERMAN** y **ANNA WILLE FAGERMAN**, "y por tal razón acepta la transferencia de participaciones hechas a favor de sus hijos, por ser en beneficio de las prenombrados compradores. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura es de CIENTO NUEVE DOLARES, CON CUARENTA CENTAVOS. **CLAUSULA LEGAL.-** Las partes están de acuerdo con las estipulaciones constantes en esta escritura y prometen respetarlas fiel y legalmente, en lo demás y para que surtan todos los efectos legales, usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público. Atentamente, (firmado) Dra. Patricia Alvear P. Abogada. Matrícula mil treinta y cuatro-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de la Ley.- DO-

45

CUMENTO HABILITANTE:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA.LTDA.

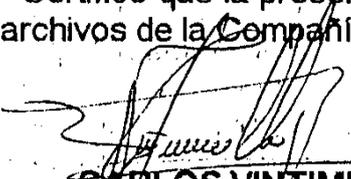
En la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de mayo del año 2.000, a las 14 horas en el local de la Compañía ubicado en la General Torres 11-02 y Gran Colombia esquina segundo piso, de la Ciudad de Cuenca, por efectos de la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de la Compañía Expediciones Apu- Llacta Cia. Ltda. del día 5 de junio del 2.000, se reúne los siguientes socios de la Compañía: Carlos Vintimilla, Fabiola Quintanilla, Nancy Mora Abril, y el Señor Steve Wille, en su calidad de padre y representante legal de sus hijas menores EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLE FAGERMAN, sin que se encuentre la Señorita Silvana Flores. Constatado el quorum legal, existiendo más del 96 por ciento del Capital Social presente, de inmediato se pasa a leer el orden del día, de la convocatoria a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA. LTDA., DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL 2.000:

1).- AUTORIZACION A LA SEÑORITA NANCY MORA ABRIL A QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑIA A FAVOR DE EMMA Y ANA WILLE FAGERMAN.

Constatado el quorum legal, se instala la Junta, haciendo de Secretario el Sr. Carlos Vintimilla en su calidad de Gerente de la Compañía y de Presidente La Nancy Mora. Instalada la Junta, se pasa de inmediato a dar lectura a la convocatoria de fecha 5 de junio de 2.000, a Junte General Extraordinaria a celebrarse el día de hoy 15 de junio del 2.000, y el único punto del orden del día: **AUTORIZACION A LA SEÑORITA NANCY MORA ABRIL A QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑIA A FAVOR DE EMMA Y ANNA WILLE FAGERMAN, considerado en la convocatoria.-** Al respecto, al tratar el único punto del orden del día, toma la palabra, Carlos Vintimilla y manifiesta que la Señorita Nancy Mora Abril desea que se le autorice la transferencia de 1.367 participaciones del valor de un mil sucres cada una a favor de EMMA WILLE FAGERMAN y de 1.368 participaciones del valor de un mil sucres cada una a ANNA WILLE FAGERMAN así como solicita que se le autorice a firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de esta transferencia, y la escritura pertinente. Por lo expuesto los socios aprueban por unanimidad el único punto del orden y autorizan a la Señorita Nancy Mora Abril a que transfiera

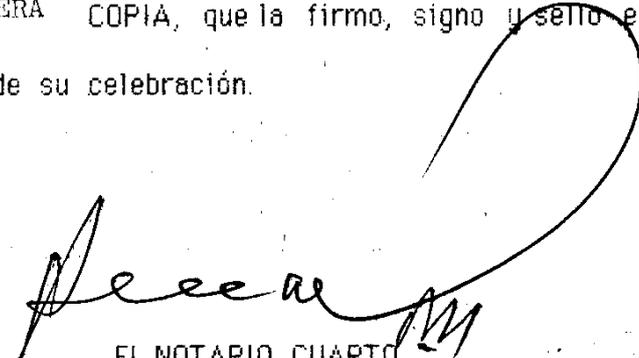
1.367 participaciones del valor de un mil sucres cada una a favor de Emma Wille Fagerman y 1.368 participaciones del valor de un mil sucres cada una a favor de Anna Wille Fagerman. Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Luego de un momento se reinstala la sesión se da lectura al contenido del acta, la que es aprobada unánimemente y para constancia y validez de lo acordado firman todos los presentes en unidad de acto.

CERTIFICACION: Certifico que la presente acta es igual a la original que reposa en los archivos de la Compañía.


CARLOS VINTIMILLA
GERENTE DE LA COMPAÑIA.

Hasta aquí el Documento Habilitante que queda inserto.- Leída esta Escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe- (firmado) Nancy Mora, 010175536-1. ilegible del Sr. Steve Wille, Pasaporte Número: Z 7099145. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.


EL NOTARIO CUARTO

DOY FE:

que al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía "EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA. LTDA." he anotado la Transferencia de Participaciones que antecede, Cuenca, 17 de Agosto del año dos mil.




RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **APULLACTA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el Nº 42, del **REGISTRO MERCANTIL**, el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres. **CUENCA, A 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA
